



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la COMISIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y ANTICORRUPCIÓN prepara este boletín informativo con la finalidad de mantenerlos actualizados en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción.

## Boletín de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

### Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional  
2021-2023

C.P., PCFI y Lic. Héctor Amaya Estrella  
Vicepresidente General

C.P.C., P.C.FI y P.C.PL.D Silvia Rosa  
Matus de la Cruz  
Vicepresidenta de Práctica Externa

C.P.C., P.C.PL.D. y L.D Angélica María  
Ruiz López  
Presidenta de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

C.P.C., P.C.CG y M.A. Juan José  
Rosado Robledo  
Coordinador responsable

# INFORME DE SEGUIMIENTO Y RECALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

C.P.C. y P.C.PL.D Genaro Gómez Muñoz  
Integrante de la Comisión Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción

### Nota aclaratoria

Las noticias de PLD y Anticorrupción no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción, y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde exclusivamente a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

Mayo de 2022

Número 17

Consulta el archivo histórico de Prevención de Lavado de Dinero y Anticorrupción en:  
<http://imcp.org.mx/noticiaspldft>





**E**l 12 de mayo de 2022 el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) publicó el **Informe de seguimiento y recalificación de cumplimiento técnico** de 3 recomendaciones en las que, desde la evaluación de 2018 y en su informe de seguimiento de 2021, el país ha tomado acciones para fortalecer su marco.

Para reflejar el progreso de México, el GAFI recalificó al país en las siguientes recomendaciones:

- **37** Asistencia Legal Mutua, de cumple parcialmente a cumplida.
- **38** Asistencia Legal Mutua, Congelamiento y Decomiso, de cumple parcialmente a cumplida.

Hoy, México cumple (**C**) con 10 de las 40 Recomendaciones y cumple mayormente (**LC**) con 22 de estas; sigue cumpliendo parcialmente (**PC**) con 7 recomendaciones y no cumple (**NC**) con 1 recomendación. México continuará informando al GAFI sobre su progreso.



El Pleno del GAFI aprobó el Informe de Evaluación Mutua (IEM) de México en noviembre de 2017. Este informe analiza el progreso de México para abordar las deficiencias de cumplimiento técnico identificadas en su Informe de Evaluación Mutua (IEM), en relación con las Recomendaciones 32, 37 y 38.

Las recalificaciones se otorgan cuando se ha logrado un progreso **suficiente**.

En general, la expectativa es que los países habrán abordado la mayoría de, si no todas, las deficiencias de cumplimiento técnico al final del tercer año, desde la adopción de su



Informe de Evaluación Mutua (IEM). Este informe no aborda los avances que México ha hecho para mejorar su **eficacia**.

El Informe de Evaluación Mutua (IEM) calificó el cumplimiento técnico de México de la siguiente manera:

**Tabla 1. Calificaciones de cumplimiento técnico, noviembre de 2017 y tercer informe de seguimiento mejorado (junio de 2021)**

|      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| R 1  | R 2  | R 3  | R 4  | R 5  | R 6  | R 7  | R 8  | R 9  | R 10 |
| LC   | LC   | C    | LC   | LC   | C    | C    | LC   | C    | LC   |
| R 11 | R 12 | R 13 | R 14 | R 15 | R 16 | R 17 | R 18 | R 19 | R 20 |
| LC   | C    | LC   | LC   | LC   | C    | C    | PC   | LC   | PC   |
| R 21 | R 22 | R 23 | R 24 | R 25 | R 26 | R 27 | R 28 | R 29 | R 30 |
| LC   | PC   | NC   | PC   | LC   | LC   | LC   | PC   | C    | LC   |
| R 31 | R 32 | R 33 | R 34 | R 35 | R 36 | R 37 | R 38 | R 39 | R 40 |
| LC   | PC   | PC   | LC   | LC   | LC   | PC   | PC   | LC   | LC   |

Nota: hay cuatro niveles de cumplimiento técnico:

- Cumple (C)
- Mayormente Cumple) (LC)
- Cumple parcialmente (PC)
- No cumple (NC)



## AVANCES PARA ATENDER LAS DEFICIENCIAS DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO IDENTIFICADAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN MUTUA (IEM)

México ha avanzado en abordar las deficiencias de cumplimiento técnico identificadas en el Informe de Evaluación Mutua (IEM), en relación con las **R.37 y 38**. Debido a este avance, México ha sido recalificado en estas recomendaciones.

El GAFI saluda los avances logrados por México para mejorar su cumplimiento técnico con la **R.32**. Sin embargo, no se han logrado avances suficientes para justificar una mejora de la calificación de esta Recomendación.

### RECOMENDACIÓN 32 (ORIGINALMENTE CALIFICADA COMO PC)

En la cuarta ronda del Informe de Evaluación Mutua (IEM), México recibió una calificación de **Cumple parcialmente (PC)** en **R.32** porque no es un delito hacer una declaración o divulgación falsa de moneda o instrumentos negociables al portador Bearer-Negotiable Instrument (BNI) y que las sanciones por declaraciones falsas no eran proporcionadas ni disuasorias. No hubo una estrategia clara por parte de las autoridades aduaneras para abordar el transporte transfronterizo de fondos para solicitar y obtener información sobre el origen y el uso previsto de dinero en efectivo y BNI al descubrir la declaración falsa de estos relacionados con el financiamiento del terrorismo y las autoridades aduaneras no tenían el poder.

México no ha realizado ningún cambio en sus leyes o procesos para abordar las deficiencias identificadas en relación con las declaraciones falsas. México tampoco ha mejorado los poderes de sus autoridades aduaneras. Las declaraciones falsas de montos equivalentes a más de USD 10 000 pero inferiores a USD 30 000 cuando se relacionan con LA/FT u otros delitos determinantes, aún no atraen sanciones proporcionadas y disuasorias.





Si bien, mediante el desarrollo de la Estrategia Nacional para Combatir el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, se alienta a las autoridades de México a establecer procesos y procedimientos claros para retener información relevante y facilitar la cooperación y asistencia internacional cuando exista una sospecha de financiamiento del terrorismo, los procesos específicos o los procedimientos emprendidos por las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes siguen sin estar claros. Por lo tanto, **la R.32 sigue calificada como parcialmente cumplida (PC).**

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/434517/Estrategia\\_Seguridad-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed\\_1\\_.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/434517/Estrategia_Seguridad-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed-ilovepdf-compressed_1_.pdf)

#### RECOMENDACIÓN 37 (ORIGINALMENTE CALIFICADA COMO PC)

El Informe de Evaluación Mutua (IEM) de la cuarta ronda de México señaló que no había un sistema de gestión de casos para la implementación y el seguimiento oportunos de las solicitudes de asistencia legal mutua (MLA) o criterios claros. No quedó claro si México pudiera diferir en lugar de rechazar la asistencia si la implementación de la solicitud de asistencia legal mutua podría obstaculizar las investigaciones en curso o los procedimientos judiciales y si México podría ejecutar una solicitud de asistencia legal mutua en busca de una entrega vigilada México ha establecido un memorando formal que aplica los criterios para la priorización y ejecución oportuna de las solicitudes de asistencia legal mutua que toma en cuenta la urgencia y complejidad de cada solicitud.

México mantiene un sistema de gestión de casos en la forma del Sistema de Gestión de Correspondencia y la base de datos para el registro y seguimiento del procesamiento de solicitudes de asistencia legal mutua para monitorear el progreso de las solicitudes de asistencia legal mutua.

El Informe de Evaluación Mutua (IEM) de la cuarta ronda de México señaló que no había un sistema de gestión de casos para la implementación y el seguimiento oportunos de las





solicitudes de asistencia legal mutua (MLA) o criterios claros. No quedó claro si México podría diferir en lugar de rechazar la asistencia, si la implementación de la solicitud de asistencia legal mutua podría obstaculizar las investigaciones en curso o los procedimientos judiciales y si México podría ejecutar una solicitud de asistencia legal mutua en busca de una entrega vigilada

México ha establecido un memorando formal que aplica los criterios para la priorización y ejecución oportuna de las solicitudes de asistencia legal mutua que toma en cuenta la urgencia y complejidad de cada solicitud.

México mantiene un sistema de gestión de casos en la forma del Sistema de Gestión de Correspondencia y la base de datos para el registro y seguimiento del procesamiento de solicitudes de asistencia legal mutua para monitorear el progreso de las solicitudes de asistencia legal mutua. **R.37 es recalificada como cumplida.**

#### RECOMENDACIÓN 38 (ORIGINALMENTE CALIFICADA COMO PC)

En su Informe de Evaluación Mutua de cuarta ronda, México obtuvo una calificación de PC en R.38. Al igual que en la R.37, no había un sistema de gestión de casos para la implementación y el seguimiento oportunos de las solicitudes de asistencia legal mutua ni criterios claros para la priorización y la ejecución expedita de las solicitudes de asistencia legal mutua. Además, los países que presentaban solicitudes de recuperación de activos debían realizar dos solicitudes, primero para identificar la propiedad o la ubicación de la propiedad y otra solicitando que la propiedad sea congelada, incautada o confiscada, con el resultado de que no se pudo determinar si se toman medidas con prontitud.

Al igual que con la R.37, México ha establecido un memorando formal que aplica criterios para la priorización y ejecución oportuna de solicitudes de asistencia legal mutua (ALM), que toma en cuenta la urgencia y la complejidad de cada solicitud y mantiene un sistema de gestión de casos. Esto también se aplica a las solicitudes de asistencia legal mutua que





buscan identificar, congelar, incautar o confiscar el producto del delito. La legislación mexicana exige que la ejecución de las solicitudes de ALM se lleve a cabo “a la mayor brevedad”, actuando con “la máxima diligencia”. México también ha demostrado que puede y procesa solicitudes para la identificación/ubicación de bienes y la incautación/decomiso de los bienes dentro de una sola solicitud de asistencia legal mutua, México ha abordado todas las deficiencias identificadas en el Informe de Evaluación Mutua (IEM). **R.38 es recalificada como cumplida.**

En general, México ha progresado en abordar algunas de las deficiencias de cumplimiento **técnico** identificadas en su Informe de Evaluación Mutua IEM y ha sido actualizado en R.37 y R.38.

Considerando el progreso realizado por México desde la adopción de su IEM, ha sido reevaluado de la siguiente manera:

|      |      |      |      |      |      |      |      |      |      |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| R 1  | R 2  | R 3  | R 4  | R 5  | R 6  | R 7  | R 8  | R 9  | R 10 |
| LC   | LC   | C    | LC   | LC   | C    | C    | LC   | C    | LC   |
| R 11 | R 12 | R 13 | R 14 | R 15 | R 16 | R 17 | R 18 | R 19 | R 20 |
| LC   | C    | LC   | LC   | LC   | C    | C    | PC   | LC   | PC   |
| R 21 | R 22 | R 23 | R 24 | R 25 | R 26 | R 27 | R 28 | R 29 | R 30 |
| LC   | PC   | NC   | PC   | LC   | LC   | LC   | PC   | C    | LC   |
| R 31 | R 32 | R 33 | R 34 | R 35 | R 36 | R 37 | R 38 | R 39 | R 40 |
| LC   | PC   | PC   | LC   | LC   | LC   | C    | C    | LC   | LC   |

México permanecerá en seguimiento para mejorar sobre los progresos logrados en la mejora de la implementación de sus medidas ALD/CFT.

[www.fatf-gafi.org](http://www.fatf-gafi.org)